

Coyuntura Semanal

Estudios Económicos y Legales

EL PROYECTO DE LEY CONTRA LOS MONOPOLIOS Y OTRAS PRÁCTICAS DE SIMILAR NATURALEZA

La teoría económica clasifica los mercados en función del número de vendedores y compradores, lo que tiene un impacto sobre los niveles de precios. En un extremo se ubica el monopolio, en el cual un solo vendedor coloca un producto perfectamente diferenciado y donde generalmente existen altas barreras de entrada. En el otro está la competencia perfecta, donde muchos compradores y vendedores demandan un bien homogéneo o similar, cada uno es muy pequeño para influir en el precio y no existen grandes barreras de acceso. En el medio se encuentran el oligopolio (pocos vendedores) y la llamada competencia monopolística (cuya principal característica es la diferenciación del producto).

La teoría también señala que en monopolio, los precios suelen ser mayores porque no hay estímulo a lograr la máxima eficiencia. El monopolista también puede discriminar precios, es decir, colocar diferentes precios dependiendo del comprador. Comparativamente, una empresa monopolista produce menos y vende más caro que una empresa en competencia perfecta, lo que representa pérdida para la sociedad.

En este sentido, cualquier regulación a los monopolios y prácticas similares debe analizarse. Por ello el jueves 14 de junio, el Centro de Divulgación del Conocimiento Económico, A.C. (CEDICE) realizó una Mesa de Análisis sobre el proyecto actualmente en análisis en la Asamblea Nacional, para colocar en perspectiva el impacto de su posible aprobación. Alicia Sepúlveda, Economista Coordinadora del Observatorio Economico Legislativo, dio la palabra a los panelistas, de cuyas ponencias los aspectos más importantes son los siguientes:

El economista **Asdrúbal Oliveros** (Ecoanalítica) planteó el tema desde el punto de vista económico, señalando que el llamado Socialismo del Siglo XXI parte de la premisa “tanto Estado como sea posible y tanto mercado como sea inevitable”, por lo que la iniciativa privada debe limitarse a un número determinado de actividades, buscar el bienestar colectivo y no debe tener afán de lucro.

En este sentido se ubica el proyecto de esta ley, en el que el Estado en principio queda exceptuado, no se mencionan los términos competencia o mercado, y se distorsionan conceptos básicos para tipificar prácticas anticompetitivas. El Estado tendría mucha mayor discrecionalidad para iniciar procedimientos, sancionar empresas e incluso, expropiarlas. En resumen, se busca mucho mayor control sobre el sector privado, convertir la revolución socialista en un proceso irreversible (a través del nuevo Plan Socialista 2013-2019) y prevé que algunos sectores que hasta ahora han podido sortear estas políticas pueden ser objeto de medidas mediante la nueva ley de ser aprobada.

La diputada **Vestalia Sampedro** criticó que se pretenda aprobar en segunda discusión el proyecto, pese a tener una nueva Exposición de Motivos que difiere de la del proyecto aprobado en primera discusión en el 2006, incluyendo el impacto económico de la ley. También dijo que viola la Constitución, siendo incluso una burla al pueblo que rechazó en el 2007 la Reforma Constitucional, en especial el artículo 112 (derecho de cada quien a ejercer libremente la actividad económica de su preferencia), y el artículo 115 que garantiza el derecho a la propiedad.

A su juicio cualquier monopolio es dañino, pero debe partirse del principio de igualdad, incluyendo los monopolios públicos y privados. El proyecto no busca proteger al ciudadano sino aumentar la concentración del poder económico en manos del Estado, y prohibir grupos económicos de cualquier tipo, imponiendo el sistema del modelo socialista y atacando la estructura del mercado. Las consecuencias para el ciudadano común se verán en términos de desempleo, escasez, menor variedad de productos, mayor inflación y limitación de nuevas fuentes de trabajo. A nivel general, habrá menor competitividad, competencia desleal, desestímulo a la inversión privada, menores ingresos públicos vía impuestos (lo que reduce la capacidad de redistribución del ingreso) y mayor dependencia de las importaciones.

El Proyecto de Ley debería procurar el Desarrollo Armónico de la Economía Nacional



El abogado **Vicente González** planteó que la exclusión del Estado (la cual ha sido revisada pero se mantienen dudas sobre su alcance) y de los pequeños agentes económicos va precisamente contra el incentivo a la competencia. La ley es fundamentalmente punitiva y no contiene estímulos, por el contrario establece penalizaciones económicas excesivas, y señaló que deben armonizarse leyes como ésta junto a la de protección al consumidor, costos y precios y otras de índole administrativo/económico.

El diputado **Eduardo Gómez Sigala** destacó que todas las leyes aprobadas recientemente o por aprobar siguen el mismo lineamiento del Plan Socialista, que busca restringir aún más la actividad privada, ya cual ya se ve afectada al dedicar tiempo, dinero y esfuerzos importantes a cumplir con la serie de requisitos legales

que se van creando. En el caso particular de este proyecto de ley, se mostró de acuerdo con los planteamientos que le precedieron en la Mesa de Análisis, señaló que fomentará la corrupción y agregó que dificultará el acceso a Mercosur, ya que una de sus exigencias es tener una política que impulse y promueva la libre competencia en el país.

CESTA PETROLERA VENEZOLANA

	AL 08/06	AL 15/06	Var. %
Precio promedio semana (USD / b)	94,05	92,06	-2,12%
Precio promedio anual (USD / b)	110,27	109,51	-0,69%

Fuente: Ministerio del Popular para la Energía y Petróleo, cálculos propios

RESERVAS INTERNACIONALES

	AL 08/06	AL 14/06	Var. %
Reservas Int. Millones USD	25.575	25.799	0,88%

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV), cálculos propios.